



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Declarar abierta la inscripción- Concurso de Profesor-EX-2024-00006659-
-UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O que por resolución RESCS-2024-894-E-UBA-REC se aprobó el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular en esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

Que la publicación se concretó el día 26 de agosto de 2024,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para proveer el cargo de profesor regular que se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA Y ALIMENTOS

Cátedra de Microbiología Agrícola

(asignaturas obligatorias: Microbiología Agrícola y Ambiental – carrera de Agronomía,
Microbiología Ambiental – carreras de Licenciatura en Ciencias Ambientales y de

Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias Ambientales,
Microbiología – carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica y
Microbiología – carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Vegetal Orgánica)

EX-2024-00006659- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

Adjunto Exclusiva 1

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción del concurso dispuesto por esta resolución del 27 de agosto de 2024 al 23 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El concurso cuya apertura se dispone por el artículo precedente, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

ARTÍCULO 4º.- Los interesados deberán realizar una preinscripción en línea (en <https://concursosaspirantes.rec.uba.ar/>) que como resultado les emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberán confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberán anexar la documentación solicitada en ese formulario.

ARTÍCULO 5º.- Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, deben ser realizadas sin excepción dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día del cierre).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y agréguese a sus antecedentes.